

DECRETO N°

3664

TEMUCO,

VISTOS:

17 NOV. 2017

1. El Decreto Alcaldicio N° 02197 de fecha 26 de Agosto del 2015, que aprueba el Programa "Recuperación de Barrios" Barrio Villa Andina.

2. El Decreto Alcaldicio N° 3902 de fecha 08 de Octubre de 2015, que Aprueba Convenio de Implementación del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Andina, de la comuna de Temuco, Selección 2014, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.

3. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de solicitar la contratación de Servicio de Elaboración, Diseño, impresión y despacho de Libro y documental "Historia de Barrio", del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Andina, para el año 2017 en su línea de "Apropiación y Uso"

DECRETO:

1. Apruébese la adquisición de libro y Documental en "historias de Barrio" para el Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Andina, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°3902 de fecha 08 de Octubre del 2015, la cual se realizara de la siguiente forma:

Actividad "La Importancia de Saber y Conocer"

Nombre de la Actividad	Adquisición Libro y Documental "Historias de Barrio"
A quienes va dirigido	Vecinos y Vecinas del Barrio Villa Andina
Objetivo General de la Actividad	Describir la historia de los barrios, generando el fortalecimiento de una identidad colectiva, la cual permita a los vecinos y vecinas reconocerse en ésta y desarrollar un sentido de pertenencia con sus espacios públicos.
Objetivo Especifico	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Plasmar en un libro de características específicas, la historia y cualidades particulares del barrio ejecutado por el Programa de Recuperación de Barrios. ➤ Crear un documental homologo al desarrollo del libro, que permita el fortalecimiento de la identidad barrial mediante el impacto audiovisual de éste.
Fecha de la Actividad	Entrega de los productos 6 meses y medio después de emitida la orden de compra.
Cobertura estimada	350 vecinos y vecinas del Barrio Trapiales.
Gasto programado	<p>Monto Total \$8.000.000 con IVA</p> <p>Centro de Costo: 2140508001011 Barrio Villa Andina. Extrapresupuestario.</p>
Evidencia de la actividad	Fotografías, registro audiovisual, informes de avance.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto,
de la siguiente forma:

- \$8.000.000.- al centro de costos 2140508001011 Barrio Villa Andina, Extrapresupuestario (libro y documental historia de barrio).

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

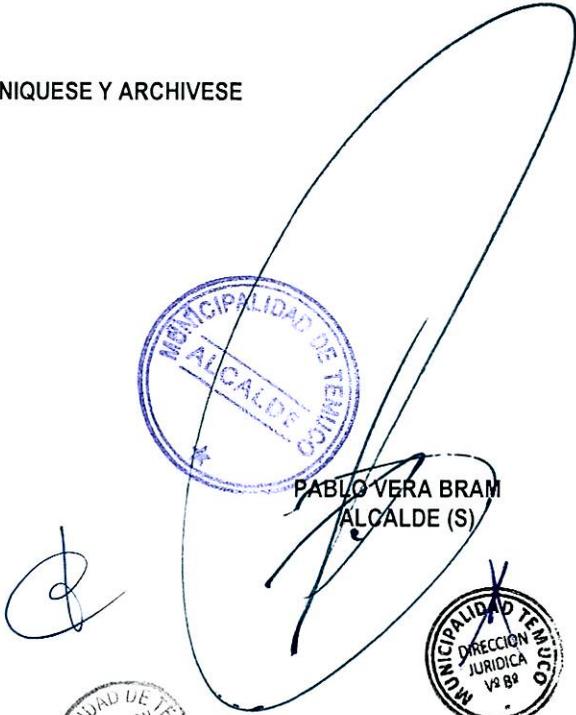


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DZB/GAV/POA/PMR

Distribución:

- DIDECO.
- Recuperación de Barrio.
- Oficina de Partes.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE (S)
PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION JURIDICA
V2 BR